ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

P. DE R. NÚM. 78
SERIE 2022-2023

Presentado por la señora Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz

Referido a la Comisión Ejecutiva, de Calendario, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 28 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN

PARA CONSTITUIR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROCESO, OTORGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (p) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan a realizar las investigaciones y vistas públicas necesarias para la evaluación de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que tengan ante su consideración o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal, incluyendo el poder de fiscalización.

POR CUANTO: El Artículo 2.011 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, el Municipio Autónomo de San Juan vendrán obligados a suministrar aquellos documentos o informes que se le requieran como parte de una investigación, pre-intervención o examen de procedimientos debidamente reglamentados y dispuestos por ley, que le sea solicitado por el Gobernador, la Asamblea Legislativa o

cualquier agencia pública. Asimismo, los municipios y sus funcionarios tendrán la obligación de rendir directamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa los informes que éstos le soliciten.

POR CUANTO: El Artículo 2.03 (18) del Reglamento de la Legislatura Municipal de San Juan, RESOLUCIÓN NÚM. 36, SERIE 2021-2022 faculta a la Legislatura Municipal de San Juan a realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal. La Legislatura podrá crear una comisión especial para delegarle o asignarle facultades específicas de investigación y análisis que entienda necesarias para el descargo de sus funciones de legislar o fiscalizar el uso de fondos públicos o la disposición de propiedad municipal, así como de servicios, proyectos o estudios para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos residentes de San Juan, así como del gobierno municipal.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2.05 (12) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, la Presidenta podrá crear también Unidades Especiales de Asesoramiento para trabajar con las Comisiones en estudios e investigaciones que la Legislatura hubiese autorizado u ordenado.

POR CUANTO: El Artículo 3.06 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, la comisión especial es aquella creada por la Presidenta de la Legislatura por estimarla conveniente y necesaria para el estudio de algún asunto en particular, el cual será claramente establecido por esta. La Presidenta de la Legislatura podrá ejercer las funciones de Presidenta de la comisión especial. No obstante, podrá delegar esta función a otro Legislador Municipal. La Presidenta de la Legislatura podrá darle facultad y jurisdicción a una comisión especial para llevar a cabo una investigación relacionada con cualquier asunto, el uso indebido de fondos, propiedad y personal del Municipio, con el propósito de establecer legislación efectiva de controles y eficiencia

administrativa, o para cualquier estudio, evaluación o investigación. La Presidenta de la Legislatura tiene la facultad y discreción de establecer el número de Legisladores Municipales que formarán parte de la misma. De esta forma, se hace claro que es la Presidenta quien tiene la facultad de nombrar los integrantes de la Comisión Especial, incluyendo a los integrantes de la minoría.

POR CUANTO: Según ha trascendido en los medios de comunicación durante el proceso de descubrimiento de pruebas del caso por corrupción del ex alcalde de Guaynabo Ángel Pérez, hubo una conversación con el licenciado Oscar Santamaría, hoy convicto por corrupción, que revelaron datos sobre el contrato de manejo de basura en San Juan. Según éstos, en San Juan hubo tres licitadores por el contrato y quien se llevó el contrato fue el licitador más alto.

POR CUANTO: El testigo de Fiscalía Federal y convicto por un esquema corrupción con contratos de recogido de basura, Lcdo. Santamaria, en la evidencia en video, señaló que eso debe investigarse por las autoridades, refiriéndose al contrato otorgado por el Municipio de San Juan con relación a la basura.

POR CUANTO: Según trascendió en los medios de comunicación durante el descubrimiento de prueba, el contrato se otorgó por influencia de un cabildero cercano a la administración del PNP.

POR CUANTO: La situación antes descrita requiere que la Legislatura Municipal de San Juan realice una investigación con el fin de corregir y prevenir situaciones que redunden en el detrimento de la administración pública del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan tiene el deber de investigar, aclarar o referir las irregularidades que se han descrito anteriormente o por el contrario debe clarificar la situación antes mencionada.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Artículo 1ra.: La Comisión Especial investigará el proceso de otorgación del contrato de recolección de basura en el Municipio de San Juan. Incluyendo el proceso de licitación de las tres compañías que culminó con el contrato 2022-000425 entre el Municipio de San Juan y EC Waste.

Artículo 2da.: La Comisión Especial estará compuesta por cinco (5) Legisladores Municipales, incluyendo al menos un (1) representante de cada delegación legislativa. Estos serán nombrados por la Presidenta de la Asamblea Municipal.

Artículo 3ra.: La Comisión Especial tendrá dentro de sus poderes y facultades, las siguientes tareas

1. Solicitar información y documentación al Municipio Autónomo de San Juan y sus agencias respecto al contrato 2022-000425, los contratos que involucren a EC Waste o al Lcdo. Santamaría
2. Citar a personas relacionadas o partícipes al proceso de otorgamiento del contrato 2022-000425, los contratos que involucren a EC Waste o al Lcdo. Santamaría

Artículo 4ta.: La Comisión Especial -de ser necesario- solicitará contratar algún personal técnico o consultivo que apoye a la investigación de esta resolución.

Artículo 5ta: Al culminar la investigación ordenada mediante esta Resolución, la Comisión Especial rendirá un informe a la Legislatura Municipal de San Juan, consignando sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de enmiendas de leyes, ordenanzas o resoluciones.

Artículo 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.